que el Letrado que no sereno tare
los ordenamientos de gente son de guar
el trigo segun y como se ha de que se ha de hecho
y esto a ordenado de lo firmar
Vista por quanto por alle

Joseph de Zuñiga

Rosales

Melchior de Peralta

Ayuntamiento

Notaria

En este ayuntamiento de Cordoba
a diez de octubre de mil e quinientos y ochenta
y quatro años. Los señores justicia y regidores
que a el se hallaron a saber Joan de Mora y Luis de
Aguila alcaldes ordinarios de la villa
y Francisco de la Jara y Florencio Calle regidores
y Antonio Enriquez alcalde de la Hermandad
y Sancho Gomez Alonso y Antonio Sanchez
regidores de la dicha villa y por ante mi

Antonio de la Jara

Cabildo

En el mes de octubre de mil e quinientos y ochenta
y quatro años. Los señores Luis de Mora y
Luis de Aguila alcaldes ordinarios de la villa
y Francisco de la Jara y Florencio de Aguila
regidores de la dicha villa y Rodrigo de
Angulo de la villa y